

CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A. Carretera Guayonje nº 68 Apartado de Correos nº 73 38350 TACORONTE (TENERIFE)

CIF: A38064408

Teléfono: +34 922 562611 Fax: +34 922 562310 E-mail: admin@cultesa.com www.cultesa.com

Tacoronte, a 30 de abril de 2021

Asunto:

Adjudicación de la contrata del Servicio de Endurecimiento de plantas de platanera para CULTESA

Destinatario:

Publicación en Perfil Contratante

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021, previa convocatoria realizada al efecto y bajo la Presidencia de D. Francisco Javier Parrilla Gómez, adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- Propuesta relativa a la adjudicación a la empresa CUPLAMOL S.L. del contrato de servicio de endurecimiento de plantas de platanera de cultivo convencional para el ejercicio 2021-2022, autorizando para la formalización del mismo a la Gerente de la Entidad.

Por la Sra. Gerente se informa al Consejo de Administración de lo actuado en relación con el expediente de contratación del servicio de endurecimiento de plantas de platanera de cultivo convencional para la entidad CULTESA, cuya licitación, mediante procedimiento abierto, fue aprobada por el Consejo de Administración de esta entidad en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, para unas cantidades máximas anuales estimadas de 240.00.- plantas anuales y un coste unitario mínimo de 0,500.- € y máximo de 0,8919.- €.

En dicho Consejo se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares —con la posibilidad de una prórroga por un año más-, así como el valor estimado máximo anual del contrato que, por un error aritmético, se consignó en la cantidad de 190.056.- €, en lugar de la cantidad de 214.056.- €, resultado de multiplicar el coste unitario máximo de 0,8919.- €, por 240.000.- plantas para cada período anual. Por lo que se propone al Consejo rectificar este error aritmético.

El día 26 de marzo de 2021, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de CULTESA, pudiendo los interesados presentar sus ofertas hasta el día 12 de abril de 2021. Dentro del plazo de la licitación se presentó una única proposición por la empresa CUPLAMOL, S.L.

Con fecha 19 de abril de 2021, reunidos el Presidente, la Gerente y la Secretaria de esta entidad, se procedió en primer lugar a comprobar la documentación presentada por la única empresa licitadora, estimándose la misma conforme, por lo que se admitió a la licitación y, a continuación, en acto público, se abrió el sobre nº 2, con el siguiente resultado:

"Precio unitario por planta endurecida y entregada al cliente, PRECIO: ochenta y nueve céntimos de euro con diecinueve (0,8919.- €)."

Tras comprobarse que dicha oferta no supera el máximo previsto en el pliego, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la cláusula 9.1 del pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen la presente contratación, la puntuación que le corresponde a dicha empresa es la siguiente:

1º.- Oferta económica: CERO (0) puntos.

2º.- Por la cercanía: QUINCE (15) puntos.

Por lo que, tratándose de la única empresa licitadora y cumpliendo la misma los mínimos exigidos en las condiciones económico-administrativas y en las prescripciones técnicas de la presente contratación, queda propuesto como adjudicatario notificándosele que deberá acreditar antes de la adjudicación lo que al respecto se dispone en la cláusula 17.5 y 17.6 del pliego de condiciones citado, así como deberá presentar garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación estimado del contrato, tal como se indica en la cláusula 18 de dicho pliego, todo ello como condición indispensable para elevar el presente informe al Consejo de Administración de CULTESA, al objeto de que, si lo estima oportuno a la empresa CUPLAMOL S.L.

Por la empresa propuesta como adjudicataria, se ha presentado la documentación indicada en los puntos 17.5 Y 17.6 del pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen el presente procedimiento. Asimismo ha presentado garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación estimado del contrato, tal como se indica en la cláusula 18 de dicho pliego.

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en la cláusula 17.2 del citado pliego, el órgano de contratación deberá adjudicar motivadamente el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Administración, como órgano de contratación competente, ACUERDA:

- 1º.- Rectificar el error aritmético de la presente licitación, ascendiendo el valor máximo anual estimado del presente contrato a la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (214.056.-€).
- 2°.- Adjudicar el contrato del servicio de ENDURECIMIENTO DE PLANTAS DE PLATANERA DE CULTIVO CONVENCIONAL DE LA ENTIDAD CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A. (CULTESA) a la empresa de CUPLAMOL, S.L., C.I.F. B-38517041, con un precio unitario por planta endurecida de OCHENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (0,8919.- €), estimándose el presupuesto de gasto máximo o indicativo en la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (214.056.- €), más el IGIC que resulte de aplicación, sobre una estimación de 240.000.- plantas, y por un plazo de ejecución de UN AÑO, iniciándose el día 1 de mayo de 2021, pudiendo prorrogarse por un año más.
- 3º.- Notificar la adjudicación a la referida empresa, a los efectos de la formalización del contrato tal como expone la cláusula 19 del pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen el presente procedimiento.
- **4º.-** Facultar a la Sra. Gerente de la entidad, Dª Teresa Cruz Bacallado, para la formalización del presente contrato.
- 5º.- La adjudicación deberá publicarse en el perfil del contratante de CULTESA, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

En Tacoronte a 30 de abril de 2021

María Teresa Cruz Bacallado Directora Gerente

